

Términos de Referencia de la Convocatoria

Proyectos de Investigación del Colegio de Ciencia y Tecnología (CCyT)-2019

Los presentes Términos de Referencia establecen las reglas y directrices que regularán la participación de los interesados en proponer proyectos, desde la presentación de propuestas, el establecimiento de los criterios de selección, la formalización de los proyectos, la asignación de los recursos, la presentación de informes, técnicos y financieros y el seguimiento. Este documento amplía y complementa la información de la Convocatoria "Proyectos de Investigación del Colegio de Ciencia y Tecnología (CCyT)-2019", y se relaciona con los criterios y requisitos de participación, estructura de la propuesta, rubros financiables, así como el proceso de evaluación y su selección.

El contenido de este documento es el siguiente:

1. Modalidades de Apoyo y tipo de participación
2. Requisitos de participación
3. Rubros financiables
4. Proceso de evaluación y criterios de selección
5. Formalización y otorgamiento de apoyo a las propuestas aprobadas
6. Seguimiento de los apoyos a los proyectos
7. Confidencialidad, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos
8. Consideraciones generales
9. Glosario

1 Modalidades de Apoyo y tipo de participación

Para efecto de esta convocatoria se consideran dos modalidades:

a) Proyecto consolidado

Este tipo de proyecto deberá contar como entregable obligatorio, además del informe final, al menos uno de los siguientes productos:

- Publicación en revista indexada, con reconocimiento a la UACM.
- Solicitud u obtención de alguna de las modalidades de derecho de propiedad industrial, a nombre de la UACM. Entiéndase como propiedad industrial: patentes de invención, registros de modelos de utilidad, diseños industriales, esquemas de trazado de circuitos integrados y marcas.
- Libro o capítulo de libro, con reconocimiento a la UACM.
- Tesis que lleve a la titulación de estudiante del CCyT, con reconocimiento al proyecto aprobado del que se benefició.

El monto máximo de apoyo considerado para esta modalidad será de hasta \$ 50,000.00 (cincuenta mil pesos M.N.).

b) Proyecto inicial

Este tipo de proyecto deberá contar como entregable al menos el informe final.

El monto máximo de apoyo considerado para esta modalidad será de hasta \$ 30,000.00 (treinta mil pesos M.N.).

2 Requisitos de participación

2.1 Requisitos generales

1. Podrán postular profesores-investigadores con contratos de tiempo completo en la UACM y que estén adscritos al CCyT.
2. No podrá presentarse como responsable de más de una propuesta.
3. Se deberá finalizar la solicitud en tiempo y forma.

Incumplir cualquiera de estos requisitos será motivo suficiente para invalidar la propuesta.

2.2 Solicitud

Las propuestas deberán enviarse por los responsables del proyecto, desde sus correos electrónicos institucionales, a la dirección ccyt.investigacion@uacm.edu.mx. Se deberá recibir acuse de recibo por correo electrónico, que valide que se ha recibido la propuesta en tiempo.

La solicitud deberá desarrollarse en un máximo de 3 cuartillas y enviada en formato pdf, que deberá contener lo siguiente:

1. Título del proyecto
2. Modalidad del proyecto (Consolidado o Inicial)
3. Nombre(s) y Apellidos de profesor/a-investigador/a responsable.
4. Nombre(s) y Apellidos de profesores-investigadores colaboradores (en caso de contar con colaboradores).
5. Objetivo general y objetivos específicos.
6. Antecedentes de la propuesta.
7. Metodología.
8. Resultados y entregables. Los entregables deberán especificarse claramente. Para la modalidad de "proyecto consolidado" es obligatorio contar al menos con uno de los siguientes tipos de entregables: Publicación en revista indexada con reconocimiento a la UACM, Solicitud u obtención de alguna de las modalidades de derecho de propiedad industrial a nombre de la UACM (entiéndase como propiedad industrial: patentes de invención; registros de modelos de utilidad, diseños industriales, esquemas de trazado de circuitos integrados y marcas), Libro o capítulo de libro con reconocimiento a la UACM, Titulación de tesis de estudiante de la UACM con agradecimiento al proyecto aprobado del que se benefició.
9. Desglose financiero, que muestre los rubros solicitados y sus justificaciones. El monto solicitado no puede superar al monto definido para la respectiva modalidad de proyecto.
10. Referencias

Las solicitudes presentadas además deben incluir anexadas las respectivas cotizaciones de lo que se solicita adquirir. Los gastos solicitados que no incluyan las respectivas cotizaciones podrán no ser consideradas para su aprobación, adquisición o pago.

3 Rubros financiables

3.1 Rubros financiables

Se apoyarán los gastos indispensables para la ejecución exitosa del proyecto, los cuales deberán estar plenamente justificados en el desglose financiero en función de las metas a cumplir. Los gastos deberán seguir las normas oficiales establecidas.

3.2 Rubros no financiables

No serán financiables los siguientes rubros y todos aquellos que no puedan ser financiados según las normas oficiales establecidas.

1. Adquisición o arrendamiento de inmuebles.
2. Honorarios, sueldos y salarios.
3. Adquisición o arrendamiento de vehículos.
4. Mobiliario de oficina.
5. Membresías a sociedades científicas.
6. Equipo y gastos de telefonía fija o móvil.
7. Cualquier tipo de apoyo secretarial.
8. Pago de servicios profesionales externos o de apoyo consultivo.

4 Proceso de evaluación y criterios de selección

4.1 Instancias de evaluación

La Coordinación del Colegio creará al “Comité de Investigación” (CI), para lo cual seleccionará a un grupo de profesores-investigadores del CCyT, que no podrán haber formado parte de las propuestas participantes en la presente convocatoria. De igual forma, la Coordinación del Colegio, seleccionará a otro grupo de profesores-investigadores que harán el papel de “Evaluadores de proyectos” (EP) y que tampoco podrán haber formado parte de las propuestas participantes en la convocatoria. En caso de necesidad, se podrá solicitar apoyo de expertos y especialistas externos al CCyT.

Las y los EP deberán realizar la evaluación siguiendo el formato establecido, de manera que se tomen en consideración la calidad y factibilidad técnica-financiera de las propuestas, así como el impacto de los proyectos para el CCyT y la UACM.

El CI enviará cada proyecto a al menos un/una evaluador/a. Considerando las evaluaciones que se recibirán de los EP, así como los recursos con los cuales se contarán, el CI y la Coordinación del CCyT tomarán las decisiones finales de cuales serán los proyectos favorecidos. Estas decisiones serán finales e irrevocables.

4.2 Evaluación de las propuestas

Solo se evaluarán las propuestas que hayan sido entregadas en tiempo y forma.

El proceso de evaluación de la presente convocatoria será de la siguiente manera:

Las propuestas serán asignadas a los EP, que evaluarán la calidad y factibilidad técnica-financiera de las mismas.

Los principales criterios de selección a considerar son los siguientes:

1. La congruencia entre los objetivos, actividades, presupuesto y entregables del proyecto (Claridad de la propuesta).
2. Beneficios generados a la UACM, al CCyT, al desarrollo de la Ciudad de México y al país.
3. El alcance del proyecto planteado en términos de generación de conocimiento, desarrollo tecnológico y formación de recursos humanos.
4. La solidez y justificación del presupuesto considerado.

4.3 Dictamen y selección de propuestas

El CI junto a la Coordinación del CCyT, con bases en las evaluaciones de las/los EP definirán los proyectos aprobados y emitirán los dictámenes.

De acuerdo con la disponibilidad presupuestal, se informará a los proponentes sobre los montos aprobados para cada proyecto.

En el caso de los proyectos no aprobados, se comunicará a los/las responsables las razones por las cuales su propuesta no fue seleccionada. El dictamen será irrevocable.

5 Formalización y otorgamiento de apoyo a las propuestas aprobadas

Los proyectos quedarán formalizados desde el momento que el CI y la Coordinación del CCyT determinen su aprobación, de manera que deberán ejecutarse en congruencia con las previsiones contenidas en la presente Convocatoria, sus Términos de Referencia y la normatividad de la UACM.

5.1 Asignación de Recursos

Desde el mismo momento que se aprueben los proyectos, la Coordinación del CCyT comenzará a realizar el proceso de ejecución de gastos solicitados y aprobados en los proyectos. Las solicitudes de los gastos de los proyectos deberán haber ingresado a la Tesorería de la UACM a más tardar el 30 de octubre del presente año.

La presentación del proyecto y su aprobación establece un compromiso por parte de la/del responsable para el desarrollo y ejecución del proyecto, siguiendo establecido en esta Convocatoria, sus Términos de Referencia y la normatividad de la UACM.

De ser el caso, se deberán incorporar al proyecto los ajustes que el CI o la Coordinación del CCyT soliciten.

5.2 Monto aprobado y otorgamiento

El monto para cada proyecto será el aprobado por el CI y la Coordinación del CCyT.

5.3 Manejo de los recursos

Los recursos sólo deberán ser utilizados para cubrir los gastos y compromisos del Proyecto aprobado por el CI y la Coordinación del CCyT.

6 Seguimiento de los apoyos a los proyectos aprobados

Para comprobar que los recursos otorgados son debidamente empleados se deberá observar que su ejercicio sea de acuerdo con los rubros establecidos en la Convocatoria y los Términos de Referencia y en apego a la normatividad aplicable al Sujeto de Apoyo.

Los gastos y erogaciones asociadas a los proyectos comenzarán a ejecutarse por parte de la Coordinación del CCyT a partir de la aprobación de los proyectos, por lo que es mandatorio que las solicitudes incluyan las cotizaciones necesarias. Las solicitudes de los gastos de los proyectos tendrán que ingresar a la Tesorería de la UACM a más tardar el 30 de octubre del presente año. Deberá considerarse que el incumplimiento de lo comprometido como entregables en los proyectos podrá ser motivo para la exclusión de la/del responsable en próximas convocatorias.

La vigencia del proyecto iniciará a partir de la aprobación del mismo por parte del CI y la Coordinación del CCyT. El mismo concluirá a la entrega de la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera.

6.1 Seguimiento de proyectos

Para la comprobación de los recursos otorgados se deberá observar que su ejercicio sea de acuerdo con los rubros establecidos en el proyecto y aprobados por el CI y la Coordinación del CCyT, así como en apego a la normatividad aplicable al Sujeto de Apoyo.

Las/Los responsables coordinarán, según corresponda, los aspectos técnicos y administrativos del proyecto, así como la integración del informe técnico-financiero final, de acuerdo a los tiempos establecidos.

Durante el desarrollo del proyecto se deberá observar las normas y disposiciones aplicables.

6.2 Informe técnico-financiero final

Al término del proyecto y como parte del compromiso de rendición de cuentas, la o el responsable del proyecto, deberá entregar un informe técnico-financiero final que incluya:

1. Título del proyecto
2. Convocatoria: "Proyectos de Investigación del Colegio de Ciencia y Tecnología (CCyT)-2019".
3. Modalidad del proyecto (Consolidado o Inicial)
4. Nombre(s) y Apellidos del Responsable del proyecto
5. Actividades realizadas
6. Resultados obtenidos
7. Entregables del proyecto
8. Información financiera, donde se muestren todos los gastos realizados como parte del proyecto.

Este documento será la base de evaluación para el cierre del proyecto.

Los informes técnico-financieros finales deberán entregarse en formato físico en las oficinas de la Coordinación del CCyT, y adicionalmente en versión electrónica se deben enviar a la dirección cyyt.investigacion@uacm.edu.mx, a más tardar el 14 de octubre de 2020.

6.3 Instancias de fiscalización

El apoyo que se otorgue en el marco de la presente convocatoria podrá ser objeto de revisiones o auditorías técnicas y contables que estimen pertinentes el CCyT o las instancias fiscalizadoras respectivas de la UACM, en las distintas etapas de la ejecución del proyecto y a la terminación del mismo, sin requerir para ello la autorización explícita del responsable del proyecto.

La detección de información falsa presentada por el responsable del proyecto aprobado, derivada de las posibles auditorías técnicas y contables, será motivo de cancelación inmediata del apoyo y se tomará en consideración para próximas convocatorias.

7 Confidencialidad, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos aprobados

La información que se reciba y se genere con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por las Leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que será pública. No obstante, aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada deberá ser expresamente identificada por la/el solicitante detallando las partes o secciones que deban ser clasificadas.

En caso de que la/el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad.

El CCyT establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales.

Las/Los EP, y en general, cualquier persona que participe en el proceso de recepción y evaluación de propuestas, se obliga a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder, el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto a la información que se maneje en el mismo.

8 Consideraciones generales

De ser seleccionada la propuesta, las/los Responsables deberán estar exentos de adeudos con el CCyT al momento de la aprobación de la propuesta.

El número y monto de las propuestas aprobadas estará sujeto a su evaluación favorable y a la suficiencia presupuestal.

La interpretación del contenido de la presente Convocatoria y sus Términos de Referencia, así como las situaciones no previstas en ésta, serán resueltas por el CI y la Coordinación del CCyT.

9 Glosario

- CCyT: Colegio de Ciencia y Tecnología.
- CI: Comité de Investigación. Es un comité creado específicamente para esta convocatoria, que junto con la Coordinación del CCyT tomarán las decisiones finales de aprobación de los proyectos.
- EP: Evaluadores de proyectos. Son quienes llevarán a cabo el arbitraje de las propuestas, según el formato de evaluación que se anexa a la convocatoria.
- Responsables: Son profesores-investigadores de tiempo completo adscritos al CCyT que tendrán la responsabilidad técnica y financiera de la ejecución del proyecto.